



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de abril de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

De acuerdo con el mandato de la Comisión de Consolidación de la Paz, articulado en las resoluciones de la Asamblea General 60/180, 70/262 y 75/201 y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1645 (2005), 2282 (2016) y 2558 (2020), deseo compartir con el Consejo el programa de trabajo provisional de la Comisión para 2024 (véase el anexo). En virtud del canje de cartas entre la Comisión (S/2023/277) y el Consejo (S/2023/278), y reconociendo que la función consultiva de la Comisión ha mejorado a raíz de la decisión del Consejo de difundir las versiones avanzadas sin editar de los informes pertinentes del Secretario General, la Comisión agradecería seguir recibiendo las versiones avanzadas sin editar de los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los países y cuestiones siguientes examinados por la Comisión:

- República Centroafricana
- Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia
- Situación en Sudán del Sur
- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- Situación en África Central y actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central
- Aplicación del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región
- Promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- Fortalecimiento de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre cuestiones de paz y seguridad en África, incluida la labor de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana
- Las mujeres y la paz y la seguridad
- La juventud, la paz y la seguridad



Espero con interés continuar nuestra colaboración a fin de seguir fortaleciendo la función consultiva de la Comisión de Consolidación de la Paz.

(Firmado) Sérgio **França Danese**
Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

Anexo

Programa de trabajo provisional de la Comisión de Consolidación de la Paz para 2024

Directrices para el programa de trabajo

1. El presente programa de trabajo se elaboró con arreglo a la recomendación contenida en el anexo del informe anual de la Comisión de Consolidación de la Paz, de acuerdo con la cual la Comisión adoptará un plan de trabajo anual basado en la agenda para el siguiente período que figura en su informe anual, en la que se reflejarán sus prioridades regionales, temáticas y relativas a países concretos. Tiene por objeto garantizar la aplicación eficaz del mandato de la Comisión articulado en la resolución 60/180 de la Asamblea General y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad; la resolución 70/262 de la Asamblea y la resolución 2282 (2016) del Consejo; y la resolución 75/201 de la Asamblea y la resolución 2558 (2020) del Consejo. El documento se elaboró de acuerdo con las prioridades establecidas para 2024 por los representantes de la Comisión y de los países y regiones examinados por esta en la primera reunión oficial celebrada por la Comisión a nivel de embajadores durante su 18º período de sesiones, el 2 de febrero de 2024.
2. En 2024, la Comisión aprovechará las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para llevar adelante sus actividades. Guiará su labor principalmente por su mandato, reflejado en las resoluciones gemelas, teniendo en cuenta las opiniones y solicitudes de los países y regiones que desean obtener su apoyo. También examinará los resultados de los debates de sus miembros sobre las recomendaciones pertinentes incluidas en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” y en el informe de políticas del Secretario General sobre la Nueva Agenda de Paz que guarden relación con las solicitudes recibidas de los países y regiones de los que se ocupa.
3. Reconociendo que la consolidación de la paz es un proceso inherentemente político encaminado a impedir el estallido, la intensificación, la recurrencia o la continuación de los conflictos, y reconociendo también que la consolidación de la paz abarca una amplia gama de programas y mecanismos políticos, de desarrollo y de derechos humanos, la Comisión adoptará un enfoque basado en la demanda, que, de conformidad con su mandato y sobre la base de la titularidad nacional, requiere continuar las consultas con los países y regiones que consideren la posibilidad de compartir sus experiencias en materia de consolidación de la paz.
4. La Comisión también seguirá explorando oportunidades de fortalecer su visibilidad y mostrar su trabajo según proceda, de conformidad con su mandato, inclusive en el contexto de deliberaciones relacionadas con el informe de políticas del Secretario General sobre la Nueva Agenda de Paz, la Cumbre del Futuro y el examen de la arquitectura para la consolidación de la paz de 2025.
5. Para reforzar aún más su labor, la Comisión celebrará reuniones sobre los métodos de trabajo, como se describe en el anexo de su informe anual, con el fin de examinar ámbitos de acción cuya aplicación pueda contribuir a su eficiencia y eficacia.

Concentración en ampliar el ámbito geográfico del trabajo

6. Se están celebrando consultas sobre la continuación de la colaboración con al menos 15 países en 2024, incluidos el Chad, Colombia, Gambia, Guinea-Bissau, Kenya, Liberia, Mauritania, Mozambique, Noruega, Papua Nueva Guinea, la

República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sudán del Sur y Timor-Leste. Los temas principales abarcarán desde la movilización de apoyo político, financiero y técnico para prioridades y proyectos de consolidación de la paz para contextos específicos y que los países asuman como propias hasta el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas de las trayectorias de consolidación de la paz. También se están celebrando consultas como seguimiento de compromisos anteriores y nuevos en apoyo de las actividades regionales de consolidación de la paz, en particular en la región de los Grandes Lagos, el golfo de Guinea, la cuenca del lago Chad y el Sahel. Todas esas y otras posibles actividades de colaboración tendrán en cuenta y contribuirán a los principios y compromisos que figuran más abajo, que se definen en las resoluciones gemelas relativas al mandato de la Comisión.

Concentración en la titularidad nacional y la inclusividad

7. Al llevar a cabo las actividades nacionales, regionales y transversales conforme a su mandato y sobre la base de la titularidad nacional, la Comisión hará gran hincapié en obtener resultados y atender las necesidades de los países que solicitan su apoyo, centrándose continuamente en los resultados y el impacto. Los desafíos de la consolidación de la paz corren el riesgo de deshacer los avances que la Comisión ha venido apoyando en los países y regiones de los que se ocupa, y esta situación requiere que se recalibren las medidas y se brinde un apoyo más eficaz a la consolidación y el sostenimiento de la paz en los países y las regiones que interactúan con ella. Guiándose por un análisis orientado a la acción, la Comisión velará por que todos sus miembros contribuyan a apoyar a los países de los que se ocupa.

8. La Comisión seguirá apoyando enfoques inclusivos en los países y regiones que esté examinando para apoyar las iniciativas de consolidación de la paz y los procesos de paz nacionales a petición de los Gobiernos interesados y con arreglo a la titularidad nacional, entre otras cosas ofreciendo su plataforma a representantes de la sociedad civil y el sector privado y empoderando a las mujeres y los jóvenes constructores de la paz de diferentes contextos para que compartan sus experiencias. También construirá relaciones de cooperación con comunidades académicas y científicas a fin de recibir investigaciones, datos e información pertinentes para su mandato.

9. La Comisión seguirá prestando apoyo a la preparación y aplicación de estrategias nacionales para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz, teniendo presente la implicación nacional.

Atención a la coherencia de las Naciones Unidas y seguimiento

10. La Comisión seguirá promoviendo enfoques integrados, estratégicos y coherentes de la consolidación de la paz en los países y regiones de que se ocupa, dado que observa que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Conforme a su mandato, seguirá reuniendo a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, prestando especial atención a sus representantes sobre el terreno, que están dirigiendo los esfuerzos de las Naciones Unidas para apoyar las prioridades nacionales de consolidación de la paz, reducir los riesgos de conflicto y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales. Se invitará a estas entidades a realizar un seguimiento y evaluar el impacto sobre el terreno de las recomendaciones y medidas facilitadas por la Comisión.

11. La Comisión seguirá ocupándose de las deliberaciones y recomendaciones relativas a las resoluciones [76/305](#) y [78/257](#), haciendo hincapié en lograr sinergias

con el Fondo para la Consolidación de la Paz e interactuando periódicamente con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Grupo Consultivo del Fondo para la Consolidación de la Paz y los países que reciben apoyo del Fondo para mantenerse informada de las actividades del Fondo.

12. La Comisión aprovechará los resultados positivos alcanzados por el personal de mantenimiento de la paz donde haya misiones de este tipo y apoyará la aplicación de las dimensiones de consolidación de la paz de las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes, incluso durante la transición y después de la retirada, cuando proceda.

13. La Comisión participará en los preparativos y procesos para la revisión de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz que ha de llevarse a cabo en 2025.

Alianzas efectivas

14. En consulta con los países y regiones de los que se ocupa, la Comisión tratará de establecer alianzas más eficaces con las organizaciones regionales y subregionales, centrándose en dar un apoyo coherente a los países y regiones afectados por conflictos, sobre la base de un análisis compartido. Para ello se basará también en sugerencias realizadas en anteriores reuniones consultivas con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Organizará su reunión anual con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y promoverá la cooperación con otras organizaciones regionales y subregionales que proceda. También estudiará la posibilidad de formalizar la participación de la Unión Africana en sus reuniones, en consonancia con la de instituciones análogas.

15. La Comisión deberá garantizar que se adopte un enfoque más eficiente y coherente de la consolidación de la paz mediante el fomento de una cooperación más estrecha con todas las organizaciones estatales, locales, regionales y globales pertinentes. También se esforzará por fomentar alianzas más estrechas con las organizaciones de la sociedad civil de los países y regiones de los que se ocupa, como las organizaciones de base comunitaria, a fin de contribuir a que participen en la consolidación de la paz y en las reuniones de la Comisión, incluida la función que ejercen en la implementación de las metas de su plan de acción para la estrategia de género y su plan de acción estratégico sobre la juventud y la consolidación de la paz.

16. La Comisión seguirá buscando oportunidades de colaborar más estrechamente con las instituciones financieras internacionales y las instituciones financieras regionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, para atender las necesidades de consolidación de la paz de los países y las regiones de los que se ocupa. Este esfuerzo debería verse aún más reforzado con las visitas de la Comisión a las sedes de estas instituciones y la colaboración periódica de las instituciones financieras internacionales y regionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, en sus deliberaciones. La Comisión seguirá apoyando una alianza reforzada de las Naciones Unidas con el Banco Mundial, entre otras cosas aprovechando las fructíferas iniciativas que cuentan con el apoyo de las Naciones Unidas y del Mecanismo de Acción Humanitaria-Desarrollo-Consolidación de la Paz y Alianzas. También estudiará la posibilidad de colaborar más estrechamente con el sector privado, según proceda, para apoyar las iniciativas de consolidación de la paz.

17. La Comisión ofrecerá su plataforma para promover la cooperación Sur-Sur y triangular en apoyo de la consolidación y el sostenimiento de la paz.

Fomento de la financiación de la consolidación de la paz

18. La Comisión seguirá fomentando una financiación suficiente, predecible y sostenida de la consolidación de la paz mediante contribuciones voluntarias, innovadoras y prorrateadas. También seguirá aplicando las resoluciones de la Asamblea General [76/305](#) y [78/257](#).

19. Asimismo, la Comisión estudiará formas de alentar una financiación flexible para las organizaciones locales de consolidación de la paz, incluidas las dirigidas por mujeres y jóvenes, y seguirá desarrollando enfoques para promover una financiación innovadora para la consolidación de la paz. Reconoce la necesidad de ampliar la financiación para garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la implicación de la juventud en la consolidación de la paz. Por último, la labor de la Comisión mejorará ampliando su conocimiento de las inversiones del Fondo para la Consolidación de la Paz.

Función consultiva, de enlace y de convocatoria reforzada

20. La Comisión seguirá mejorando la calidad y puntualidad de sus comunicaciones y sus exposiciones informativas a los órganos principales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y los foros de consolidación de la paz y les proporcionará perspectivas amplias de la consolidación de la paz, basadas en una interacción sustantiva y diversa, en particular a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, de acuerdo con su mandato. El nombramiento de coordinadores oficiosos facilitará esta iniciativa, entre otras cosas adaptando mejor el programa de trabajo de la Comisión a los de la Asamblea y el Consejo de Seguridad, según proceda, y reforzando su función de enlace con el Consejo Económico y Social. Con respecto a su función de enlace, la Comisión seguirá fomentando una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre la Asamblea, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, y en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los organismos, fondos y programas. Al mismo tiempo que trata de lograr este objetivo, también debería explorar formatos de trabajo innovadores que faciliten una mayor divulgación e interacción, velando por la máxima eficacia de sus métodos de trabajo y el intercambio de buenas prácticas, y facilitando al mismo tiempo orientación oportuna al Consejo de Seguridad, cuando la solicite, antes de la renovación o expiración de los mandatos de las misiones.

21. En su resolución [75/327](#), la Asamblea General reconoció la importancia del asesoramiento de la Comisión en relación con las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. De conformidad con la recomendación de la Asamblea formulada en esa resolución, la Comisión mantendrá esta práctica.

22. La Comisión convocará diálogos interactivos oficiosos con el Consejo de Seguridad y lo asesorará a petición de este, según corresponda. También tomará medidas en respuesta a la resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo, en la que este la alentó encarecidamente a facilitar el establecimiento de objetivos y prioridades conjuntos antes de las transiciones.

23. La Comisión convocará actos conjuntos con el Consejo Económico y Social y seguirá reforzando la cooperación oficiosa con el Consejo, sus órganos subsidiarios y las juntas ejecutivas de los organismos, fondos y programas, de conformidad con su mandato en las esferas de la consolidación y el sostenimiento de la paz.

24. Además, la Comisión seguirá aprovechando su capacidad de convocatoria para ofrecer una plataforma eficaz y diversa que reúna a Gobiernos, entidades de las Naciones Unidas, asociados y otros interesados de la esfera de la consolidación de la paz en relación con cuestiones regionales, temáticas o relativas a países concretos.

Énfasis en la rendición de cuentas

25. La Comisión hará un seguimiento de sus resultados y buenas prácticas y mejorará la comunicación externa de esos resultados. Asimismo, celebra que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz recopile análisis fácticos y verificados en los informes anuales de la Comisión y alienta a que se continúe con esta práctica.

26. En sus reuniones y después de ellas, la Comisión procurará poner de relieve recomendaciones convenidas por los Estados Miembros sobre los próximos pasos y ámbitos para el seguimiento de los debates a fin de aumentar aún más su eficacia.

27. En sus reuniones, la Comisión incorporará la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, en particular mediante la aplicación de su estrategia de género (2016), su plan de acción para la estrategia de género (2021) y su plan de acción estratégico sobre la juventud y la consolidación de la paz. También solicita a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz que siga presentándole información actualizada anual sobre la aplicación de su estrategia de género y el plan de acción conexo, así como su plan de acción estratégico sobre la juventud y la consolidación de la paz.

28. Por último, a fin de aplicar el programa de trabajo de 2024, el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz y las Presidencias de las configuraciones encargadas de cada país se reunirán periódicamente para intercambiar información actualizada y debatir los retos que requieran una acción colectiva respecto de cada configuración, con miras a seguir reforzando la coherencia en la Comisión.